



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 126-2017-SERNANP-OA

Lima, 08 JUN. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha de recepción 31 de mayo de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de cuarenta y nueve (49) bienes muebles presentada por la Cooperación



alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, a través de la Carta S/N° de fecha 11 de mayo de 2017, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor de la Institución en el marco del Programa "Contribución a las Metas Ambientales del Perú Pro- Ambiente II", en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Institución y dicho programa. Asimismo, concluye que es procedente el alta de los bienes en donación a favor de citada área protegida;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptar**, la donación de cuarenta y nueve (49) bienes muebles efectuada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, en el marco del Programa "Contribución a las Metas Ambientales del Perú Pro - Ambiente II" detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 9, 587.26 (Nueve mil quinientos ochenta y siete con 26/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01

BIENES GIZ EN DONACIÓN - PROGRAMA CONTRIBUCIÓN A LAS METAS AMBIENTALES DEL PERU - SEDE CENTRAL

ITEM	BIEN	CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDA	ESTADO	CANTIDAD	VALOR S/
1	REFRIGERADORA		LG	GR-1515	011-905KR00031			R	1	318.86
2	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL		CANON	MF-5730				R	1	534.02
3	CREDENZA	MUEBLE DE OFICINA, DE MELAMINA						R	1	1,104.80
4	EXHIBIDOR DE PUBLICACIONES	DE MELAMINA						R	1	480.28
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO DE AA YORK, TIPO SPLIT PARED / 12000 BTU/HR						R	1	790.94
6	ESCRITORIO LINEAL	CAJONERA FIJA MELAMINA 18MM, C/ESTANTE 2 NIVELES SIN PUERTAS	YORK	YHDA1ZFS-ADK	213402161091200000		1.20*0.30*1.30	R	1	299.88
7	MUEBLE DE COCINA	3 DIVISIONES, C/PUERTAS CORREDIZAS ARRIBA Y ABAJO, C/ARMARIO DE LIMPIEZA					1.25*0.55	R	1	1,032.00
8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO DE AA YORK, TIPO SPLIT PARED / 12000 BTU/HR	YORK	VIDA12F5-ADA	505201594100402000			R	1	620.54
9	ESCRITORIO LINEAL MELAMINA	CAJONERA MOVIBLE DE 18MM C/ESTANTE SUPERIOR, 2 NIVELES LIBRES S/PUERTAS						R	1	336.00
10	ESCRITORIO LINEAL MELAMINA	CAJONERA MOVIBLE DE 18MM C/ESTANTE SUPERIOR, 2 NIVELES LIBRES S/PUERTAS						R	1	336.00
11	ESCRITORIO LINEAL MELAMINA	CAJONERA MOVIBLE DE 18MM C/ESTANTE SUPERIOR, 2 NIVELES LIBRES S/PUERTAS						R	1	336.00
12	SILLA EJECUTIVA		STANSA	CM-F10485-1				R	1	323.30
13	MESA CIRCULAR							R	1	452.19
14	SILLA EJECUTIVA		STANSA	DOO 202		NEGRO		R	1	266.50
15	PIZARRA DE PLASTICO	PLANNING						R	1	62.87
16	TACHO DE MADERA					BLANCO		R	1	10.00
17	TACHO DE MADERA							R	1	10.00
18	TACHO DE MADERA							R	1	10.00
19	TACHO DE MADERA							R	1	10.00
20	ESCALERA DE ALUMINIO							R	1	10.00
21	MAPA DEL PERU	DE ALTO RELIEVE, DE PLASTICO, MARCO COLOR NEGRO	ALFORT					R	1	69.26
22	CALCULADORA	CON TAX						R	1	50.40
23	SWITCH		CASIO					R	1	26.00
24	LINTERNA	DE 16 PTOS. 10/100 BASE -T, 220 V (DES-1016D)	D-LINK		B21X234008180			R	1	201.44
25	MESA REDONDA PLEGABLE		EVEREADY					R	1	8.40
26	ESCRITORIO LINEAL							R	1	98.00
27	ESPIRALADORA		ESPIRAMAX	EP-35			1.00*0.50*0.75	R	1	262.07
28	GUILLOTINA	OFICIO	AKKILES	OFFTRIM-15				R	1	151.31
29	BALANZA DE METAL							R	1	9.96
30	SURTIDOR DE AGUA		SAN LUIS			BLANCO		R	1	15.60
31	HERVIDOR	1.7 LTS.	OSTER					R	1	47.60
32	TELEFONO	RADIO SHACK						R	1	15.60
33	LAMPARIN	LINTERNA FAROL	ENERGIZER	FL4D		NEGRO		R	1	19.96
34	VENTILADOR	PI	ALFANO	MKTYL-35				R	1	75.60
35	CAFETERA			CM198				R	1	33.96
36	HORNOS	OFICIAL - 21 LTS						R	1	79.60

UNIDAD OPERATIVA DE LOGISTICA  
 Ing. Juan P. Rojas  
 Control Almacén  
 Responsable

UNIDAD OPERATIVA DE LOGISTICA  
 Ing. Juan P. Rojas  
 Control Almacén  
 Responsable

SERNAMP

37	CALCULADORA	C/VINCHA							R	1	27.36
38	TELEFONO INALAMBIRICO		CATIGA				NEGRO		R	1	59.60
39	CAJA DE SEGURIDAD DIGITAL	35X	PANASONIC	KX-TG3611C					R	1	51.96
40	PIZARRA DE CONCHO						HAYA/NEGRO	0.94*0.35*0.78	R	1	132.00
41	ESTANTE COLGANTE MELAMINA	DE 18MM CON ESTANTE SUPERIOR - 2 NIVELES LIBRE CON PUERTA						0.94*0.415	R	1	76.00
42	MESA DE TRABAJO	ADOSADA A LA PARED Y PEDESTAL DE TUBO						1.30*0.45	R	1	108.00
43	MESA DE TRABAJO	CON PEDESTAL DE TUBO (4)							R	1	84.97
44	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
45	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
46	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
47	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
48	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
49	SILLA DE ESPERA	CB/PC TELA							R	1	84.97
<b>TOTALS/</b>										<b>9,587.26</b>	

8



*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*